



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

436
5-7/13

RESOLUCIÓN N. 436 - - - - -

(05 JUL 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del Premio de circulación de obra creada en Arte Dramático del Programa Distrital de Estímulos y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados”.

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013
y

CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, El Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el Premio de circulación de obra creada en Arte Dramático, se encuentra contemplado en la resolución 203 del 3 de mayo de 2013.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes publicó en la página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Premio de circulación de obra creada en Arte Dramático.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 denominado “¿En qué consiste el Premio de circulación de obra creada en Arte Dramático”, apartado “Monto total a otorgar: **Veintitrés millones de pesos m/cte., (\$23.000.000)**, distribuidos a través de tres (3) estímulos económicos. Primer lugar: Once millones de pesos M/cte., (\$11.000.000) y la realización de cuatro (4) presentaciones en los lugares asignados por el IDARTES. Segundo Lugar: Ocho millones de pesos M/cte., (\$8.000.000) y la realización de tres (3) presentaciones en los lugares asignados por el IDARTES. Tercer Lugar: Cuatro millones de pesos M/cte., (\$4.000.000) y la realización de dos (2) presentaciones en los lugares asignados por el IDARTES.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 4 de junio de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y el representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cuarenta (40) propuestas para el Premio de circulación de obra creada en Arte Dramático de conformidad con lo establecido en el cronograma del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 5 de junio de 2013 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 14 de junio de 2013, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y aquellas que deben subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 17 y 18 de junio de 2013.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co


BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N. 436 - - - - 7

(**05 JUL 2013**)

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 19 de junio de 2013 el listado de habilitados y no habilitados.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 21 de junio de 2013 un listado de habilitados y no habilitados aclarado con los participantes admitidos al Premio de circulación de obra creada en Arte Dramático determinando que de las cuarenta (40) propuestas presentadas oportunamente, treinta y dos (32) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4 "Jurados" de las condiciones generales del Concurso Beca de Creación en Danza "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 360 del 17 de junio de 2013 se designaron como jurados del Premio: Juliana Atuesta Ortiz, C.C. No. 52.867.279, Jaime Enrique Torres Rivera, C.C. No. 11.343.991 y Luz Stella Gil Giraldo, C.C. No. 31.993.111.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 Criterios de Evaluación del Concurso Beca de Creación en Danza a tener en cuenta por parte del jurado son:

- Solidez de la puesta en escena. (20%)
- Composición estética (construcción simbólica, uso de técnicas visuales y musicales) (20%)
- Interpretación. (15%)
- Creatividad e innovación de la puesta en escena. (20%)
- Pertinencia de la obra para la primera infancia. (25%)

Que según acta de recomendación de fecha 3 de julio de 2013, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del Premio de circulación de obra creada en Arte Dramático, se recomienda seleccionar como ganadores a los concursantes con mayor puntaje, que se señalan en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio a los seleccionados como ganadores del Premio de circulación de obra creada en Arte Dramático del Programa Distrital de Estímulos a:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N. 436 - - - -

(05 JUL 2013)

N° de Inscripción	Nombre del proponente	Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Estímulo Económico
ADPI33	EL SUBMARINO INVISIBLE DEL CAPITÁN NEMO	IVÁN DARÍO ALVAREZ ESCOBAR	C.C. 346,019	9	\$11,000,000
ADPI12	ASOCIACIÓN CULTURAL HILOS MÁGICOS	CIRO LEONARDO GÓMEZ ACEVEDO	C.C. 19,295,932	8,22	\$8,000,000
ADPI34	INTILLAPA TEATRO Y TÍTERES	JORGE RIAÑO MORALES	C.C. 19,484,007	8,15	\$4.000.000

ARTÍCULO 2°. El estímulo económico se entregará así:

- **Un primer desembolso**, equivalente al 40%, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- **Un segundo y último desembolso**, equivalente al 60% restante, una vez realizada la totalidad de las presentaciones, entrega del informe final de actividades y registro audiovisual de las obras presentadas.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 632
Objeto	Premio de circulación de obra creada en Arte Dramático
Valor	\$23.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-01-0914-103 - Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia.
Fecha	2 de mayo de 2013

PARÁGRAFO 2°. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumplan los deberes estipulados, se les solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N. 436 - - - - 2

(05 JUN. 2013)

determinando sobre el incumplimiento y el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7º. Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 05 JUN 2013


ALBA JANETH REYES SUAREZ
(Subdirectora de las Artes (E))

 Aprobó revisión: Sandra Velez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Profesional Especializado
Proyectó: Carolina Ardila Guzmán – Contratista Primera Infancia